



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 29 de marzo de 1982. — Número 38

Página 377

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

DEVOLUCION DE FIANZA

Servicio Hidráulico

Solicitada la devolución de la fianza por «Santander Industrial Excavaciones y Construcciones, S. A.», vecina de Torrelavega, Avda. Palencia, 34, contratista de las obras de saneamiento en Pomaluengo, Ayuntamiento de Castañeda; dragado y defensa del río Híjar, en Villacantid (Campoo de Suso), y dragado y rectificación de cauce del río Besaya, en Bárcena de Pie de Concha y Santa Ollalla, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 10 de marzo de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza correspondiente a las obras de «Renovación de la acometida de agua al Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas», por don Marcelino Magaldi Díaz, vecino de San Vicente de Toranzo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Devoluciones de fianza solicitadas por S. I. E. C., S. A., don Marcelino Magaldi Díaz y Proanco, S. A. 377

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 377

ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander 378

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander .. 379

Delegación de Hacienda de Santander 380

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 380

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Soba, Santa María de Cayón, Santurde de Reinosa, Reinosa, Colindres, Laredo, Marina de Cudeyo, Argoños, Bárcena de Pie de Concha y Mazcuerras 383

días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 2 de marzo de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza correspondiente con el concurso de adqui-

sición de tanques de poliéster, con destino al Museo Marítimo, por la empresa «Proanco, S. A.», con domicilio en Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 15 de febrero de 1982.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 115-81.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Rudagüera, término municipal de Alfoz de Lloredo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al abastecimiento de aguas de Rudagüera.

Características principales: Línea eléctrica aérea a 12 kV., de 460 m., y C. T. con transforma-

dor de 100 kVA., denominado Golbardo-El Calero.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 807.246 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 30 de diciembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA

NUM. DOS DE SANTANDER
NUM. UNO DE SANTANDER

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo Número Dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo, con el número 227/81, a instancia de don José Blanco López y otros, contra Félix Bolado Madrazo, se hace saber, por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Concesión de una parcela de terreno de 1.248 metros de superficie de 52 metros por 24 de longitud, perteneciente a la parcela número XIV del Proyecto de Ampliación y Distribución de la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, valorada en 12.480.000 pesetas. Concesión que está sujeta a expte. de caducidad instado por el Ministerio de Obras Públicas, el 27-9-74.

Piso cuarto, lado Norte, del bloque letra D, de la finca urbana, que forma parte de la casa sita en Santander, calle Joaquín Costa, número 15-D, valorado en pesetas 10.000.000.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audien-

cias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de mayo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá, como tipo, el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del re-

mate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 697

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE TRABAJO

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo Número Uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número eje. 20/81, a instancia de don Andrés Ordóñez Hidalgo, contra «Instalaciones Conde, S. L.» (don Angel Conde Pidal), se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Un televisor en color marca Telefunken, de 26", valorado en 80.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de mayo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de doña Angeles Pacheco Valverde.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cum-

plimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 661

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo Número Dos de esta capital y su provincia, en providencia de fecha dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo, con el número 146/81, a instancia de don Bruno Bascota Fontana, contra «Construcciones Amo» (Francisco Amo Pernía), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Un «Land Rover», CO-19.664, valorado en 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de mayo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de mayo de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Bajada Caleruco, 5, a cargo del propietario de la empresa, Francisco Amo Pernía.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 660

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 525/80, seguidos a instan-

cia de don Vicente Diego Cueto, mayor de edad, casado, chofer y de esta vecindad, representado por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don Joaquín Urbietta Ernesto, mayor de edad, casado y vecino de Solares (Santander), representado por el procurador señor Salomón, sobre reclamación de seiscientos doce mil ochocientos diez pesetas del principal reclamado, más otras doscientas mil pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se sacan a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un camión Barreiros, matrícula S-9.403-F, tasado en un millón quinientas mil pesetas.

Un turismo «Simca», matrícula S-9.953-D, tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 6 de mayo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 5 de marzo del 1982.—El magistrado-juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Tribunal Provincial de Contrabando

Anuncio de subasta

El día 16 de abril de 1982, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de mercancías procedentes de expedientes del Tribunal (un buque, corcho aglomerado, automóviles, güisqui, camión, etc.), cuyo detalle y precios de tasación se encuen-

tran expuestos al público en el tablón de anuncios de la misma.

Santander, 23 de marzo de 1982. El delegado de Hacienda, presidente, José María Saiz y Saiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 541 de 1981, por fallecimiento de don Julio Carral Montes, hijo de los finados don Pablo y doña Ramona, natural de Guarnizo y vecino de esta ciudad, donde falleció en estado de soltero, sin descendientes, no habiendo otorgado disposición testamentaria, reclamando la herencia para sí sus hermanos de doble vínculo Rosalía, Pablo, Obdulia, Felipe, María del Pilar y Asunción María Carral Montes.

Y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que, en término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a 2 de noviembre de 1981.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de divorcio número 544 de 1981, a instancia de don Juan Manuel González San Miguel, representado por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, contra doña María

Uriarte Campo, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de febrero de 1982. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio tramitados en este Juzgado a instancia del procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de don Juan Manuel González San Miguel, mayor de edad, casado, camarero, vecino de Alto Campoo, estación de Braña Vieja, partido judicial de Reinosa, dirigido por el letrado don Miguel Millán Pila, contra doña María Uriarte Campo, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta y dirigido por el letrado don Miguel Millán Pila, en nombre y representación de don Juan Manuel González San Miguel, contra doña María Uriarte Campos, en situación de rebeldía, debía declarar y declaraba la disolución del expresado matrimonio, con las consecuencias legales inherentes y sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal a la demandada en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 23 de febrero de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de suspensión de pagos número 99 de 1982,

a instancia de don Carlos de la Torre Lacumba, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, calle General Dávila, 34, representado por el procurador don César Alvarez Sastre, en cuyos autos se ha dictado providencia de fecha 16 de los corrientes por la que se ha admitido a trámite el expresado expediente.

Lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo noveno de la Ley de veintiséis de junio de 1922.

Dado en Santander a 16 de febrero de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 646-81, se tramita a instancia de don Fernando Gómez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, sobre declaración de herederos abintestato de su finada hermana doña María del Carmen Gómez Gómez, que falleció en esta ciudad, el día 29 de mayo de 1981, en estado de soltera, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, don Antonio Gómez Lavín y doña María del Carmen Gómez Gómez, y sobreviviéndole como más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo llamados Antonio y Fernando Gómez Gómez.

Llamándose y convocándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante que sus dos mencionados hermanos, para que, en el término de treinta días siguientes al de la publicación del presente, comparezcan en el expediente reclamándolo.

Dado en Santander a 10 de febrero de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, en funciones de juez de Distrito Número Dos de Santander,

Hago saber: Que por don Carlos Aedo Carrión, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, asistido del letrado don Rodolfo Sierra Mañueco, se ha presentado en este Juzgado papeleta-demanda solicitando celebrar juicio de desahucio por falta de pago contra el representante del Gabinete de Consultores Independientes, S. L., de quien se ignora su actual domicilio o paradero, y que lo tuvo en esta ciudad, calle de General Moscardó, 3, entreplanta, en cuyos autos ha recaído acta con fecha de hoy, por la que se acuerda citar a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia calle Alta, el día 17 de abril próximo, a las once horas, advirtiéndole a dicho demandado el contenido del artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, en Santander a 15 de marzo de 1982.—El juez, en funciones, de Distrito Número Dos, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en los autos de juicio de mayor cuantía sobre acción reivindicatoria, que ante este Juzgado se sigue a instancia de doña Esther Borbolla Sánchez, mayor de edad, casada y vecina de Santander, representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra la Cía. Mercantil Edificios Feygón, S. A., don José Ignacio Fernández García y don

Ignacio Rodríguez Sáez Navarrete, domiciliado en Madrid, y contra quienes de éstos traigan causa o interés, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, se emplaza a estos últimos para que en el improrrogable término de nueve días, desde el siguiente al en que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento legal.

Santander, 2 de marzo de 1982. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia Número Tres de Santander, en los autos de juicio de mayor cuantía número 150-82, que en este Juzgado se siguen a instancia de doña Concepción Aurora Herrero Torres, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Valladolid, representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra doña Faten Mousa Hassan y la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de su finado esposo, don Mamoud Mohamed Atta, todos ellos en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 10 de marzo de 1982. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Santander en los autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, que ante

este Juzgado se sigue a instancia de Talleres Bustamante, S. A., de Torrelavega, con domicilio en barrio Mies de Vega, s/n., representada por el procurador señor González Morales, contra don José Angel del Río Escagedo, mayor de edad y vecino de Santander, calle Camilo Alonso Vega, 26, 2.º-C, y cuyas demás circunstancias no constan, se emplaza a este último para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento legal.

Santander, 2 de marzo de 1982.
El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 98/82, interpuesto por don Prudencio Diego Fernández, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 27 de enero de 1982, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra resolución de dicho organismo de 23 de noviembre de 1981, y relativa a justiprecio por expropiación de locales, sitios en calle José Antonio, número 1; calle Ramiro Ledesma Ramos, números 34 y 36, en Muriedas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1982.—
El secretario, Antonio Tudanca.
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Admi- nistrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 76/82, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de 30 de septiembre de 1981, dictada en la reclamación 199/80, acordando estimar citada reclamación, anulando la liquidación practicada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos —expediente 709/79.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de febrero de 1982.
El secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo 118/82, sobre divorcio matrimonial, promovido por doña Sara Chinnici Brunero, vecina de Torrelavega, contra su esposo, don Luciano Otero García, industrial, en ignorado paradero, al parecer ausente en el extranjero, con intervención del Ministerio Fiscal, se ha acor-

dado se emplace al demandado, don Luciano Otero García, para que en el término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se persone en dicho juicio, por medio de abogado y procurador; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, caducado en su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso; haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado una de las copias simples presentadas con la demanda.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento al demandado indicado, se expide este edicto, en Torrelavega a 1 de marzo de 1982.—El juez, Miguel Hidalgo Abia. — El secretario, P. S. (ilegible).

El señor juez de distrito de esta Villa, en providencia dictada hoy en juicio de faltas seguido por daños en tráfico, ha mandado citar a usted en calidad de denunciado para juicio de faltas 9/82, ante este Juzgado de Distrito, sito en la Casa Consistorial, para el día 21 de abril de 1982, y hora de las once; pudiendo los que residan fuera de este término no acudir al acto, y remitir a este Juzgado escrito en su defensa, antes del juicio, y apoderar a persona que presente las pruebas de que intenten valerse en él.

Y para que sirva de citación a Martín Boker, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 12 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 671

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.833/82, cito en legal forma al denunciado Lorenzo Fernández González, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle del Rubio, 2, y actualmente en ignorado paradero, para que compa-

rezca a la celebración de juicio de faltas en calidad de denunciado, por lesiones en agresión, que tendrá lugar el día 22 de abril, a las diez de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado Número Uno de esta ciudad, compareciendo con las pruebas de que intente valerse, haciéndole saber del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en Santander a 12 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 721

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 873/81, cito en forma legal al perjudicado Joaquín Cosío Calvo, que tuvo su último domicilio en Camaleño (Santander), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas por lesiones en circulación, cuyo juicio tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito Número Uno, en el Palacio de Justicia, el día 10 de mayo próximo, a las doce cuarenta y cinco, y a la vez que le entere de las acciones que le otorgue el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le apercibe que, de no concurrir, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al referido perjudicado, expido la presente, en Santander a 16 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 719

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Fabián Grande Martínez para que el día 29 de abril, y hora de las doce diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.871/81, en calidad de denunciado. Se previene a las partes que deberán

concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 11 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 694

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a doña Lucía Lahera González para que el día 29 de abril, y hora de las diez treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.334/81 en calidad de demandado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este dicho Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 693

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Félix Lanea Cenzano y Salomé Tarragade Mota para que

el día 29 de abril, y hora de las 9,50, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 868/81 en calidad de lesionado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de marzo de 1982. El secretario (ilegible). 692

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Luis García Rico solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar acondicionamiento de aire y frigoríficos, con 2,74 CV., en Marcelino S. de Sautuola, 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de marzo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOBA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 1982, adoptó el acuerdo de creación del Subgrupo de Administrativos de Administración General, dotándole de una plaza, e integración simultánea en el mismo del auxiliar de este Ayuntamiento don Manuel García Casell, quedando amortizada la plaza de Auxiliar de Administración General, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 3.º, 1 del Real Decreto 500/81, de 6 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Soba, 3 de marzo de 1982.—La alcaldesa, Carmen López-Linares Mier. 708

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Confeccionado el Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1982, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de Cayón, 16 de marzo de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 13 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero.

Santiurde de Reinosa a 12 de marzo de 1982.—El alcalde (ilegible). 703

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 10 de marzo de 1982, ha aprobado el Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico industrial don Domingo Fernández González, para la realización de obras de renovación y mejora de alumbrado público en la travesía por Reinosa

de la CN-611, de Palencia a Santander, con un presupuesto de 15.050.116 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, pudiéndose formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Reinosa, 17 de marzo de 1982. El alcalde, Francisco Fernández-Cotero.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don Miguel Salcines Araújo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de propano aéreo de 2.329 litros para calefacción y agua caliente en vivienda, en la calle Puerta, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Colindres a 1 de febrero de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 9 de marzo de 1982, se ha acordado aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por don Antonio Rubio González y otros, con la finalidad de fijar las alineaciones interiores de la manzana que configuran las calles López Señá, Prolongación del Doctor Velasco, José María Pereda y la Plaza de Cachupín, según proyecto redactado por el arquitecto don Manuel Solana Gómez.

Lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 4.º-1 del Real Decreto-Ley número 3/80, de 14 de marzo, se expone al público el referido expediente durante el pla-

zo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que estime convenientes.

Laredo a 11 de marzo de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones los Padrones de contribuyentes sujetos al pago de las siguientes exacciones:

1.º—Tasa por prestación del servicio de agua a domicilio referido al año 1981.

2.º—Tasa por prestación del servicio de basuras referido al año 1981.

3.º—Impuesto sobre circulación de vehículos referido al año 1982.

Marina de Cudeyo a 11 de marzo de 1982.—El alcalde, Antonio Bernó Cartanedo. 704

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Argoños.	(753)
Bárcena de Pie de C.	(751)
Mazcuerras.	(734)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA

TARIFAS

	Plas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	38
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	8
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)